

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Azteca, S.A., para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/012/2005

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-312 del 25 de marzo de 2002, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Institución de Banca Múltiple denominada Banca Azteca, S.A.
2. Mediante oficio UBA/081/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, esta Secretaría modificó la resolución a que se refiere el numeral anterior, a efecto de contemplar el cambio de denominación de "Banca Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple" a "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple".
3. "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple", mediante escrito del 29 de Noviembre de 2004, presentado por el Lic. Miguel Peláez Abrego, en su carácter de representante legal de esa Institución, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, remite el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 56,742 de fecha 26 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Javier Cevallos Lujambio, Notario Público 110, con ejercicio en esta Ciudad, en la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2004;
4. De la documentación proporcionada, se desprende que "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple" acordó, entre otros temas:
 - Aumentar su capital social de la cantidad de \$580'135,000.00 (quinientos ochenta millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a la de \$630'135,000.00 (seiscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la aportación en efectivo de \$50'000,000.00;
 - Como consecuencia del acuerdo anterior, modificar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales, a efecto de contemplar el citado aumento de capital social.
5. Mediante oficio UBA/DGABM/1307/2004 de fecha 7 de diciembre de 2004, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma al artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple", y

CONSIDERANDO

1. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;
2. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero, situación que es consistente con las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, de crear un sistema financiero sólido y eficiente, el cual es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;
3. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;
4. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 3 a 5 del presente oficio, se debe modificar el oficio al que se hace referencia en el antecedente 2, a efecto de contemplar el aumento de su capital social, y
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifican los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Sexto de la autorización otorgada a Banco Azteca, S.A., para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco Azteca, S.A.

SEGUNDO.- La duración de la sociedad será indefinida.

TERCERO.- El capital social de "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple", será de \$630'135,000.00 (seiscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100), Moneda Nacional.

CUARTO.- El domicilio social de "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple", será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente por esta Resolución, "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple", se ajustará en su organización y operación a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales y demás disposiciones que deriven de la misma, a las que por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple", a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de enero de 2005.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 288944)